

ORDEN de 20 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Pineda Nebreda.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Félix Pineda Nebreda, Sargento primero de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de las resoluciones dictadas por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército en 26 de agosto y 21 de septiembre de 1961, que le denegaron el derecho al percibo del veinte por ciento de mutilación en las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Pineda Nebreda contra las resoluciones dictadas por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército en 26 de agosto y 21 de septiembre, ambos del año 1961, que le denegaron el derecho al percibo del veinte por ciento de mutilación en las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 20 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael de Carranza del Valle.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael de Carranza del Valle, Coronel de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 3 de octubre de 1961, que denegó al recurrente la reclamación del treinta por ciento de su sueldo en su condición de Ingeniero Industrial Militar destinado en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, correspondiente a su situación militar de «en servicios civiles», se ha dictado sentencia con fecha 23 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Rafael de Carranza del Valle contra resolución del Ministerio del Ejército de 3 de octubre de 1961, que denegó al recurrente la reclamación del treinta por ciento del sueldo de su condición de Ingeniero Industrial Militar con destino en la Dirección General de Correos y Telecomunicación; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»,

todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION del Depósito Central de Remonta por la que se anuncia subasta para la venta de treinta cabezas de ganado caballar y mular de desecho en este Centro.

El próximo día 6 de septiembre se celebrará una subasta de treinta cabezas de ganado caballar y mular de desecho en este Centro, a las diez horas treinta minutos de la mañana, en este Cuartelamiento.

Para poder intervenir en la referida subasta deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza de 1.000 pesetas, en las oficinas de este Cuerno.

Este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios así como la cantidad de 25 pesetas por cabeza para los voceadores.

Madrid, 21 de agosto de 1962.—El Comandante encargado del despacho, Andrés Giraldo Santiago.—4.047.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias, por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de 2.389,15 quintales métricos de leña hornos, con destino al Almacén local de Intendencia de Las Palmas y Depósitos de Intendencia de Sidi-Ifni, Aaiún y Villa Cisneros.

A las once horas del día 6 de septiembre próximo, y en el salón de actos de esta Junta, sito en 25 de Julio, 3, de esta capital, se celebrará subasta urgente para la adquisición de 2.389,16 quintales métricos de leña hornos, con destino al Almacén local de Intendencia de Las Palmas y Depósitos de Intendencia de Sidi-Ifni, Aaiún y Villa Cisneros.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, donde podrán ser examinados todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas, ajustadas al modelo de proposición expuesto al público, y en cuadruplicado ejemplar, se entregarán en el acto de la subasta, dentro de un sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará: «Proposición para optar a la subasta urgente de leña hornos».

Las proposiciones se presentarán firmadas todas ellas; el ejemplar original será reintegrado con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de agosto de 1962.—El Comandante Secretario.—Visto bueno: El Coronel, Presidente, Luis Navarro.—4.042.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Material por la que se anuncia subasta para la adquisición de los efectos y materiales que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio se convoca subasta para la adquisición de los siguientes efectos y materiales, con destino a los repuestos de los Almacenes Generales de los Arsenales.

	Precio tipo
Lote núm. 1.—Jarcia de Abaca (diversas menas) ...	1.896.545,00
Lote núm. 2.—Lonas (diferentes tipos) ...	2.620.450,00
Lote núm. 3.—Toallas para filtros ...	60.300,00
Total ...	4.577.295,00